Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

Avda. Bolivia 5.150 – A4400FVY Salta (R. A.)

---00000000---

RESOLUCION Nº 340/10 EXPEDIENTE Nº 6.695/08

Salta, 17 de Mayo de 2.010

VISTO: La nota presentada por la alumna Sandra Teresita COMOGLIO, D.N.I. Nº 20.247.115, L.U. Nº 594.591, mediante la cual solicita el reconocimiento de la asignatura Administración de Personal I, aprobada en la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 1.985, de esta Facultad, por la asignatura Administración de Personal, correspondiente a la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria, Plan de Estudios 2.007, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 26 obra el informe presentado por el Cr. Alberto Eduardo TEJERINA.

QUE la Comisión de Docencia a fs. 28, ratifica el informe emitido por el docente mencionado.

QUE la Resolución Nº 159/ 91 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta –Reglamento de Equivalencias y la Resolución C. D. Nº 420/00 y modificatoria Nº C. D. 718/02 de esta Facultad, establecen normas al respecto.

POR ELLO; en uso de las atribuciones que le son propias.

EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES R E S U E L V E :

ARTICULO Nº 1.- OTORGAR reconocimiento parcial de la asignatura Administración de Personal de la carrera Tecnicatura Superior en Administración y Gestión Universitaria de esta Unidad Académica, a la alumna Sandra Teresita COMOGLIO, L.U. Nº 594.591, debiendo rendir para obtener la acreditación total los siguientes:

Unidad I.- Dirección Estratégica de la Organización y de sus recursos humanos.

Unidad VI.- Mercado de Trabajo.

o Unidad IX.- El recurso humano en la Administración Público, S. I. N. A. P. A.

ARTICULO Nº 2.- FIJAR el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, para que la causante apruebe el módulo que se especifica en el artículo Nº 1 de la presente resolución, para la acreditación en forma total de la asignatura que allí se consigna.

ARTICULO Nº 3.- HÁGASE SABER a la alumna Sandra Teresita COMOGLIO, a Dirección General de Apoyo Académico, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados, para su toma de razón y demás efectos.
nv/os

es

IZABETH TRUNINGER de LORE SECRETARIA ACADEMICA

Cr. CARLOS GUILLERMO REVILLA